

## Visa de trabajo otros casos

Para trabajar en Bélgica, un ciudadano de un Estado **no** Miembro del **Espacio Económico Europeo** (Estados Miembros de la Unión europea + Islandia, Noruega, Liechtenstein) ni de Suiza, requiere:

- **o** un *permiso de trabajo único* en caso que el trabajador ejerce su actividad dentro del marco de un contrato de trabajo;
- **o** una carta de profesional independiente en caso que el trabajador ejerce su actividad por cuenta propia;
- **o** una constancia de exención de la obligación de permiso de trabajo o de carta de profesional independiente emitido por el Gobierno regional competente.

El **trabajador por cuenta propia** debe realizar personalmente los trámites requeridos ante el Servicio de Migración económica del Gobierno regional competente para el lugar de la sede de la actividad económica en vista de la obtención de una Carta de Profesional Independiente.

La solicitud de obtención de una Carta de Profesional Independiente se introduce en la Embajada, en base de un expediente completo. Este trámite está sometido al pago de un derecho consular (ver la lista de las tarifas consulares : <http://colombia.diplomatie.belgium.be/es/servicios-consulares/tasas-consulares>)

Para mayor información eventual, favor consultar el sitio web del Gobierno regional competente:

Flandes : <https://www.vlaanderen.be/en/professional-card-for-foreign-entrepreneurs>

Valonia : <https://emploi.wallonie.be/en/home/travailleurs-etranagers/carte-professionnelle.html>

Bruselas-Capital : <https://economy-employment.brussels/carte-professionnelle-pour-ressortissants-etranagers>

Una vez en posesión :

- 1) de un permiso de trabajo B para asalariado (tarjeta azul) en original, **o**
- 2) de una Carta de Profesional independiente, **o**
- 3) de una convención de acogida firmada con una Universidad belga (gastovereenkomst/convention d'accueil), **o**
- 4) de una constancia de exención de la obligación de permiso de trabajo o de la carta de profesional independiente emitida por parte del Servicio de Migración Económica, el solicitante está admitido a introducir una solicitud de visa de trabajo mediante cita. Se requiere la presentación en persona.

### **Documentos a presentar :**

1. **Pasaporte nacional** con una vigencia mínima de 13 meses y con 2 hojas libres en el que pueda colocarse el visado;

2. Original y copia del formulario de solicitud de visa de larga duración debidamente completado y firmado, acompañado de 1 foto de pasaporte reciente a color (fondo blanco, de 4.5 cmts x 4.5 cmts). El formulario se diligencia e imprime desde la plataforma VISA ON WEB

<https://visaonweb.diplomatie.be/Account/Login?ReturnUrl=%2Fen>

<http://colombia.diplomatie.belgium.be/es/servicios-consulares/visas-para-belgica/formularios>

3. Original y copia de:

- a) el **permiso de trabajo B (tarjeta azul)** en curso de validez, **o** de
- b) la **carta de autorización para trabajar como profesional independiente**, **o** de la
- c) **constancia de exención** de la obligación de permiso de trabajo o de carta profesional.

4. original y copia de un **certificado de antecedentes policiales** con una fecha de expedición que no exceda de 6 meses y que cubra el último año, apostillado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para solicitantes con residencia en Colombia o por el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores para solicitantes con residencia en Venezuela, y acompañado de una **traducción** efectuada

- a) para solicitantes en Colombia : por un traductor oficial

**La firma del traductor deberá ser legalizada primero por la Notaría y luego, la firma del Notario debe ser apostillada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.**

- b) para solicitantes en Venezuela : por un traductor mencionado en la lista de la Oficina Diplomática/Consulado de Bélgica en Caracas.

**La firma del traductor debe ser legalizada por la Oficina Diplomática/Consulado de Bélgica en Caracas.**

5. un **certificado médico** cuya fecha de expedición no exceda de 6 meses, extendido por el médico reconocido por la Embajada :

<http://colombia.diplomatie.belgium.be/es/servicios-consulares/medico-autorizado-por-la-embajada>

6. 2 copias de la prueba del **pago de la contribución administrativa de EUR 229,00** por transferencia bancaria (internacional) en la cuenta en Bélgica al nombre de la Oficina de Inmigración belga (Dienst Vreemdelingenzaken/Office des Etrangers).

Para mayor información eventual, favor consultar la página "Visas para Bélgica" del sitio web de la Embajada : <https://colombia.diplomatie.belgium.be/es/servicios-consulares/visas-para-belgica/requisitos-generales-para-visas-de-larga-estadia-en-belgica>

7. **Pago del derecho consular** (ver lista de las tarifas consulares: <http://colombia.diplomatie.belgium.be/es/servicios-consulares/tasas-consulares>)

El pago del derecho consular se realiza en la ventanilla el día de la cita, con tarjeta bancaria o de crédito internacional (Visa o Mastercard);

#### **Procedimiento :**

Por favor solicitar cita previa para su solicitud de visa en la misma plataforma donde diligenció el formulario. VISA ON WEB

<https://visaonweb.diplomatie.be/Account/Login?ReturnUrl=%2Fen>

#### **Notas:**

1. Los documentos anteriormente mencionados sólo constituyen la documentación básica que deberá presentarse obligatoriamente. La Embajada podrá, si lo juzga necesario, exigir documentos complementarios.

2. Los documentos deben ser presentados en original con 1 fotocopia. Los documentos originales serán devueltos en vista de la inscripción del solicitante en el Registro de Extranjería de la Comuna del lugar de residencia.

3. Documentos emitidos en Colombia o en Venezuela deberán ser **apostillados**:

- en Colombia: por el Ministerio de Relaciones Exteriores

[http://www.cancilleria.gov.co/tramites\\_servicios/apostilla\\_legalizacion/haga\\_apostilla\\_legalizacion/requisitos\\_apostilla](http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/apostilla_legalizacion/haga_apostilla_legalizacion/requisitos_apostilla)

- en Venezuela: por el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores

<https://citaslegalizaciones.mppre.gob.ve/>

4. Los documentos oficiales extranjeros redactados en un idioma que no sea el neerlandés, el francés o el alemán, deberán ser traducidos por un traductor jurado/oficial.

En Colombia : la firma del traductor oficial debe primero ser legalizada por una Notaría, luego la firma del Notario debe ser apostillada. Favor consultar una Notaría para datos de contacto de traductores.

En Venezuela : favor contactar un traductor oficial mencionado en la lista de traductores de la Oficina diplomática/Consulado de Bélgica en Caracas, que legaliza directamente la firma del traductor.

5. En algunos casos se envía los expedientes a la Oficina de Inmigración del Servicio público federal de Relaciones Interiores en Bélgica, quien decide sobre la concesión o denegación de un visado (Tlf.: +32.2.793.80.00, <https://dofi.ibz.be/sites/dvzoe/EN/Pages/home.aspx>, Email: [infodesk@ibz.fgov.be](mailto:infodesk@ibz.fgov.be)).

Aproximadamente 4 semanas después de la fecha del envío del expediente de la solicitud de visado a la Oficina de Inmigración por vía de la valija diplomática, se puede consultar el estado de la solicitud en la página web de la Oficina (seleccionar "*What is happening to my visa application*", luego seleccionar "Bogota" en el menú, indicar el número de expediente, y clicar sobre el botón "Cherchez le dossier").